

BOUND BROOK SCHOOL DISTRICT

LaMonte Building, West Second Street, Bound Brook, NJ 08805. tel: 732-652-7920. fax: 732-271-9097

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE ESCOLAR

15 de agosto 2011

Querido Padre de Familia/Tutor:

El Acta de Educación Primaria y Secundaria es la ley más importante de Educación Federal de nuestro país. En el año 2001 esta ley fue re-autorizada y ahora es llamada *Ningún Niño Se Queda Atrás (NCLB)*, la cual fue diseñada para hacer cambios en la enseñanza y aprendizaje que ayudará a aumentar los éxitos académicos de nuestros colegios.

La Ley requiere que todos los colegios que reciben Fondos Título I informen a los padres sobre su derecho de preguntar a los colegios acerca de la calificaciones de los profesores de sus niños. Nuestro colegio recibe fondos Título I y estamos a sus órdenes para compartir esta información con usted a su solicitud.

Nosotros creemos que nada es más importante para la educación de su niño en el colegio que tener un profesor preparado y altamente calificado. La ley requiere que todos los profesores deben cumplir con una definición legal específica como "altamente calificado" para poder enseñar en los colegios que reciben fondos del Título I. La definición legal de un "profesor altamente calificado" contiene tres partes, éstas se detallan a continuación:

1. Cuatro años de nivel Universitario
2. Un certificado/licencia en Educación General
3. Prueba de su conocimiento en su área de enseñanza

Nueva Jersey tiene algunos de los profesores más calificados del país y estamos extremadamente orgullosos de la calidad del personal de enseñanza del Distrito Escolar de Bound Brook. Todos nuestros profesores de educación general poseen grados universitarios y muchos tienen grados avanzados. El estado de Nueva Jersey siempre a requerido que todo profesor tenga un certificado/licencia de enseñanza. Adicional a esto, cada profesor continúa adquiriendo conocimientos a través de actividades de desarrollo profesional y son evaluados cada año para asegurarnos que sus habilidades de enseñanza se mantienen al nivel más alto posible.

La mayoría de los profesores ya cumplen con esta definición legal. Todos los profesores contratados después del año escolar 2002-2003 tuvieron que cumplir con esta definición. De acuerdo con el NCLB, profesores veteranos, contratados antes del año escolar 2002-2003, quienes aún no cumplen con la definición legal de altamente calificado, tenían hasta finales del año escolar 2005-2006 para cumplir con esto. El Estado de Nueva Jersey pidió flexibilidad de parte del Departamento de Educación de los Estados Unidos para extender esta fecha hasta finales del año escolar 2006-2007.

Para asegurar que todo niño en cada salón de clase tenga un profesor altamente calificado, el Estado de Nueva Jersey y nuestro Distrito Escolar están trabajando en conjunto para ayudar a los profesores a cumplir con los requisitos de la Ley Federal ofreciéndoles varias opciones. Los profesores podrán muy pronto tomar un examen nuevo, o pueden demostrar sus habilidades a través de una combinación de cursos en la universidad, actividades de desarrollo profesional y experiencia.

Un profesor altamente calificado sabe qué enseñar, cómo enseñar y tiene completo conocimiento sobre el área que enseña. Creemos que cada profesor en nuestro colegio está plenamente calificado y dedicado a la enseñanza de su hijo. Haremos todo lo posible para ayudar a nuestros profesores que aún no hayan podido cumplir con la definición legal requerida por el gobierno federal.

Lo exhorto a que apoye la educación de su niño y se comunique con el profesor(es) de su hijo regularmente. Para más información sobre el NCLB y acerca del papel de los padres Título I por favor visite la página Web del Departamento de Educación de los Estados Unidos entrando a www.ed.gov/nclb. Trabajando juntos, familias y educadores, podrán proveer a su niño la mejor educación posible.

Atentamente,

Dr. Edward Hoffman, Superintendente Escolar